



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZA DE ESPAÑA, NÚM. 14-3º.
30.880-ÁGUILAS (MURCIA)

JLV/jlv.

Expte: FEESL./2010-17-Sum.: "INFRAESTRUCTURAS DE HARDWARE".

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE URGENTE.

“INFRAESTRUCTURAS DE HARDWARE”.

(ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010, CREADO POR REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE)

I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO. SU CODIFICACIÓN. NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES A EMPLEAR

El contrato que en base al presente Pliego se realice, tendrá por objeto la realización del contrato denominado “INFRAESTRUCTURAS DE HARDWARE”, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento como parte integrante del mismo y para su estricto cumplimiento.

La codificación del contrato, según exige el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es la correspondiente a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPV-2008):

- 30200000-1: Equipo y Material Informático.

La acción reúne los requisitos de los artículos 2 y 9 apartados 3 y 4; y 10, apartados 4, 5, y 6 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

EL NÚMERO MÍNIMO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE EN DOS (2).

Caso de contradicción entre documentos del expediente se establece el siguiente orden de preponderancia:
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se satisface la siguiente necesidad:

La necesaria adquisición de equipos de transmisiones de tecnología Tetra, equipos móviles y equipos base así como la instalación de Receptor de Red Tetra.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a) El Presupuesto Base de Licitación tiene un importe de **ciento cincuenta mil (150.000,00 €)**.
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: **veinte mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y seis euros (20.686,66 €)**

4. ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE

El pago de las cantidades correspondientes al Presupuesto del Contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al ejercicio 2010.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La acción se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

La autorización para la financiación de la acción ha sido dictada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el día 25 de enero de 2010.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

Además del presente Pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **noventa (90) días hábiles** a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva; que será coincidente con la firma del Contrato.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de seiscientos euros (600,00 €).

10.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de cien euros (100,00 €).

11.- GARANTÍAS EXIGIBLES

- **Definitiva:** el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5 por 100 del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en Hoja Independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se entregarán en las dependencias u oficinas designadas en Anuncio de Licitación del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación a través del Fax número 968418844, o mediante telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el Anuncio de Licitación.

Transcurridos, no obstante, diez (10) días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres cerrados numerados correlativamente:

- A) **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: los empresarios individuales, Copia Auténtica del Documento Nacional de Identidad; los empresarios personas jurídicas, la Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los Estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Ofician Consular en cuyo ámbito territorial radique el dominico de la empresa.

2°.- Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

3°.- Documento de Compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: en los casos en que varios empresarios concurren agrupados en Unión Temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que para el caso de resultar adjudicatario, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante De la UTE. ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la misma.

4°.- Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor vaya a efectuarse ésta.

5°.- Acreditación de la solvencia: ésta, tanto en su vertiente económica y financiera como en la técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por al menos uno de los medios siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- a) Justificante de la existencia de un Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales por importe mínimo de 150.000,00 €
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa; siendo preciso acreditar una facturación mínima anual de 150.000,00 €

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- a) Relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las más importantes.
- b) Declaración indicando los técnicos o unidades técnicas, estén o no integradas en la empresas, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

6°.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7°.- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá se complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8°.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social: los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresas licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada Disposición Adicional.

- B) **EL SOBRE NÚMERO 2.** Contendrá la **oferta económica** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Importe sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al Modelo que se incorpora como Anexo I. **Asimismo se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio.**

Toda la documentación a presentar por los licitadores deberá de estar redactada en castellano, y habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, o fotocopias en cuyo caso deberán ser cotejadas las del adjudicatario provisional.

Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Región de Murcia, capacitadas para realizar el contrato, que deseen optar a la presente licitación quedarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de Inscripción en el mencionado Registro y una Declaración Responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el Anuncio de Licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del Proyecto y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en acto público por la Mesa de Contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (sobre un total de 100 puntos):

Nº	Concepto	Puntuación Máxima
1	Se valorará cualquier mejora relacionada con el objeto del contrato propuesta por los licitadores distinta de las que se relacionan a continuación, hasta un máximo de: Se otorgará la puntuación máxima en este apartado (33 puntos) a la oferta que ofrezca mayor cuantificación económica relacionada con estas mejoras, valorándose el resto según la siguiente fórmula: $\text{Puntuación Mejora X} = (\text{Importe Mejora Oferta X} * 33) / (\text{Importe Máximo de Mejora Ofertada}).$	33
2	Mayor número de jornadas totales a emplear en la ejecución del contrato incluidas las de trabajadores procedentes del desempleo Se otorgara la puntuación máxima en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas totales, incluido las procedentes de trabajadores desempleados, valorándose el resto según la siguiente formula: $\text{puntuación oferta } x = [(\text{número de jornadas totales a emplear oferta } x * 30) / \text{mayor número ofertado de jornadas totales}.$	30

3	Oferta económica: Hasta un máximo de 20 puntos. Las ofertas se valorarán con un máximo de 20 puntos, con puntuación inversa al importe de la oferta, otorgando la máxima puntuación a la menor oferta y puntuación proporcionalmente inversa al resto de ofertas, de acuerdo con la fórmula siguiente: Por mejor oferta económica según fórmula Puntuación = (20 * IM) / I I: Importe de la oferta puntuada IM: Importe mínimo	20
4	Plazo de garantía adicional a los 2 años, a 0,50 por año hasta un máximo de:	10
5	Mayor número de jornadas a emplear en la ejecución de contrabajo, de trabajadores procedentes del desempleo. Se otorgará la puntuación máxima en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas de trabajo realizadas por trabajadores procedentes del desempleo, valorándose el resto según la siguiente fórmula: puntuación oferta x=[(número de jornadas a emplear procedentes del desempleo oferta x*5/numero máximo de jornadas ofertado)]	5
6	Número de jornadas de formación a razón de 0,10 por hora hasta un máximo de 2 puntos	2
	TOTAL PUNTUACIÓN	100

No se valorará ni tendrá en cuenta ningún otro criterio ó concepto distinto de los referidos que pudiera ofertar los licitadores.

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a 50 o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

MUY IMPORTANTE: Sólo se computarán las jornadas realizadas por trabajadores que se encuentren en situación legal de desempleo, conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social. La contratación de desempleados a que se refiere el presente Pliego deberá hacerse, preferentemente, a través de los Servicios Públicos de Empleo.

16.- VARIANTES

Los licitadores no podrán proponer variantes al Proyecto, distintas de los criterios de adjudicación del contrato.

17.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerará que una oferta se encuentra inicialmente incurso en desproporcionalidad o temeridad cuando el precio ofertado sea inferior en un 10 por 100 a la media del total de los ofertados.

18.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar

como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que los Pliegos o el Contrato establezcan otro mayor.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la Cláusula 7 del presente Pliego, **no** existe revisión de precios.

20.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES

- a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán por la Alcaldía como órgano competente las personas que compondrán la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. Apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

- b) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el Sobre núm. 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de Anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse.

- c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a licitación a las empresas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.
- d) Concluida la fase anterior, se celebrará en acto público la apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el día y hora señalados en el Pliego, o dados a conocer en el acto anterior o en el Anuncio de Licitación se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

21.- AJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación dictará adjudicación provisional del contrato en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos

definitivos del contrato, y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados desde aquél en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva, ingresada en arcas municipales mediante la utilización de cualquiera de los medios referidos en el Anexo II.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante Resolución motivada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1 b) del Real Decreto 13/2009, de 26 de octubre.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la Escritura de Constitución deberá aportarse antes de la formalización del Contrato.

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una o varias personas responsables del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PLAZOS

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

24.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará una vez recibido el objeto del contrato a que se refiere la Cláusula 1 y expedida la Declaración de Recepción, o Acta de Recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Ayuntamiento tiene la obligación de abonar a los contratistas el precio del contrato dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato se encuentre en situación de Desempleo.

A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como Demandantes de Empleo No Ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como Demandantes de Empleo No Ocupados.

26.- PENALIDADES

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción en conformidad del objeto del contrato.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la Cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de trabajadores que no se encontrase en situación de paro superior al 50 por 100 del total de la contratada como nueva.

- b) **POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
- Si, al tiempo de la recepción, el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) **POR INCUMPLIR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Se impondrán penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:
- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de trabajadores a utilizar en la ejecución del contrato.
 - Por considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
 - al tiempo de la recepción, el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- d) **POR DEMORA.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades:

27.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista **no** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato.

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en los artículos 205 y 268 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 273 a 275 de dicha Ley.

En particular, se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la Cláusula 25 en su primer párrafo de este Pliego cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la Cláusula 26, letra a) último párrafo.

Caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía del suministro será de dos (2) años a contar desde la fecha de su recepción en conformidad; ello sin perjuicio de que lo será el que, en su caso, lo mejore en virtud de la oferta presentada por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento.

31.- LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la Cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

32.- JURISDICCION

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación.

Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I:
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.....,
con domicilio en,
CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....,
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....), invitado para participar en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite urgente para la adjudicación de contrato denominado "INFRAESTRUCTURAS DE HARDWARE", incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ euros.; según el siguiente desglose:

- _____€, correspondiente al Presupuesto Base.
- _____ €, correspondiente al 16 por 100 de Impuesto sobre el Valor Añadido.

2º) Que me comprometo a la total realización del contrato en el plazo y demás términos especificados en su oferta, en especial los referidos a los criterios de adjudicación del contrato.

3º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la correcta realización del objeto de la convocatoria.

En....., a.....de de 2010.

Firma

ANEXO II:
MODELOS PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
(Anexos III a VI del RGLCAP.)

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS
(CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos) en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/ avenida, código postal , localidad, por la cantidad de : (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s),
Con mi intervención, el Notario, (firma).

Don....., con D.N.I....., en representación de(entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda.

(Fecha)

(Firma).

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad PIGNORA a favor de : (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participaciones	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor de liquidación a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s, artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes; (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado); contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).
Con mi intervención, el Notario (firma).

Don....., con DNI....., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(fecha) (firma)

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte interior de este documento, AVALA a : (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por ; (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre se habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA	FECHA	NÚMERO O CÓDIGO
-----------	-------	-----------------

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte interior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe (en letra y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y Pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precipitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos y órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO.

PROVINCIA

FECHA

NÚMERO O CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, et.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.
- (8) se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Juan Ramírez Soto.
[firma en documento original; formato papel]

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo Informe Jurídico referido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente en materia de contratación pública, no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.- José Cañas García.
[firma en documento original; formato papel]

DILIGENCIA DE NEGOCIADO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprensivo de treinta y dos (32) Cláusulas y 2 Anexos (Modelo de Proposición Económica y Modelo para constitución de garantías) ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia, como órgano de contratación competente, dictado en el día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Julián López Villanueva.

[firma en documento original; formato papel]

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SUMINISTRO: “INFRAESTRUCTURAS DE HARDWARE”.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente concurso es la adquisición, instalación y configuración de los distintos componentes hardware y software necesarios para la ampliación y actualización de la capacidad del CPD del consistorio, así como la migración de las aplicaciones que deberán ejecutarse en dicha plataforma. Los componentes se detallan en los siguientes apartados agrupándolos en:

- Servidores
- Chasis
- Rack
- SAN.
- Backup

SEGUNDO.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LA SOLUCIÓN. Advertencia General: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.8 de la Ley 30/2007, de Diciembre, de contrataciones sector público, todas las marcas, patentes o tipos que se mencionan se entenderán referidos a equivalentes.

Los servidores irán montados en un chasis tipo Blade, maximizando por una parte la mejora de la disponibilidad y gestión de todo el conjunto, y minimizando por otra parte las necesidades de cableado, redundando en una aumento de la fiabilidad y disponibilidad del sistema completo.

La tecnología a utilizar para el almacenamiento físico de la información estará basada en fibra óptica end to end, por lo que el chasis deberá interconexiónarse mediante enlaces de fibra redundantes a un sistema común de almacenamiento para todos los servidores. Dicho sistema deberá contener toda la estructura de datos de los servidores que facilitará la gestión integrada de todo el espacio de almacenamiento. Los apartados siguientes describen los componentes solicitados en el presente concurso así como las características técnicas más relevantes.

a) Servidores

Plataforma de tres servidores basados en una arquitectura x86, formato Blade y configuración de alta disponibilidad.

- Controladora RAID-0 o RAID-1 integrada en placa base.
- Capacidad de integración discos duros internos basados en tecnología SSD (Solid State Drive).
- Adaptadores de red Ethernet Gigabit.
- Conectividad FC a red SAN.
- Tarjeta HBA con 2 puertos a 4 Gbps.
- Conectividad de I/O redundante al Midplane.
- Cableado necesario para la interconexión entre la LAN y la SAN.
- Procesadores x86 QuadCore.
- 16 GB de memoria RAM. Deberán quedar bancos libres de memoria para futuras ampliaciones.
- Doble conexión al midplane, tanto en los conectores de potencia eléctrica como para las todas tarjetas Ethernet y/o Fiber Channel instalables en el interior.
- Software de gestión (monitorización, inventariado) de todos los componentes hardware.
- Software para la virtualización de los dispositivos de entrada/salida (direcciones MAC de las tarjetas GbE y WWPN de las HBAs) compatible con infraestructuras de red Gigabit Ethernet de Cisco y switches de SAN Brocade.
- Soporte mínimo de 3 años en modalidad 24x7x4.

Un servidor basado en una arquitectura Power formato Blade y configuración de alta disponibilidad para la migración del actual servidor 9405 520 de IBM.

- Controladora RAID-0 o RAID-1 integrada en placa base.
- Capacidad de integración discos duros internos basados en tecnología SSD (Solid State Drive).
- Adaptadores de red Ethernet Gigabit.
- Conectividad FC a red SAN.
- Tarjeta HBA con 2 puertos a 4 Gbps.
- Conectividad de I/O redundante al Midplane.
- Cableado necesario para la interconexión entre la LAN y la SAN.
- 16 GB de memoria RAM. Deberán quedar bancos libres de memoria para futuras ampliaciones.

- Doble conexión al midplane, tanto en los conectores de potencia eléctrica como para las todas tarjetas Ethernet y/o Fiber Channel instalables en el interior.
- Software de gestión (monitorización, inventariado) de todos los componentes hardware.
- Software para la virtualización de los dispositivos de entrada/salida (direcciones MAC de las tarjetas GbE y WWPN de las HBAs) compatible con infraestructuras de red Gigabit Ethernet de Cisco y switches de SAN Brocade.
- Soporte mínimo de 3 años en modalidad 24x7x4.

b) Chasis

- Capacidad mínima de 14 servidores Blade en un único chasis.
- Alta disponibilidad con midplane redundado.
- Sistemas de alimentación eléctrica redundantes y suficientes para la conexión de servidores en la totalidad de las bahías del chasis. (Fuentes de alimentación suficientes para alimentar redundantemente un chasis completamente cargado).
- Sistemas de ventilación redundantes.
- Capacidad de integración en el propio chasis switches ethernet de nivel 2 a nivel 7 de la capa OSI, con capacidad de balanceo de carga entre los niveles 4 y 7.
- Capacidad de alojamiento de hasta 10 switches/bridges, con al menos 4 switches de alta velocidad (10Gbps, 4x)
- Conectividad redundante Gigabit Ethernet mediante conmutadores para conexión a LAN, con un mínimo de 14 puertos internos.
- Conectividad redundante Fibre Channel 4 Gbps mediante conmutadores para conexión a red SAN, con un mínimo de 14 puertos internos.
- Sistema de monitorización de temperatura de todos os elementos integrados no chasis, vía web e SNMP.
- Módulo de gestión con función de switch KVM local (puertos teclado, video y ratón) integrada.
- DVD-ROM integrado y accesible para todos los Blades.
- Soporte mínimo de 3 años en modalidad 24x7x4.

c) Rack

El sistema de servidores irá montado en un armario rack de 19 pulgadas de ancho y 42 unidades standard de altura. Dicho armario dispondrá de los dispositivos necesarios de anclaje y ventilación.

- 1x8 Console Switch con conexión RJ45.
- Monitor plano de 15", teclado y ratón, todo ello integrable en 1U del rack..
- 2 Unidades de desitribución de potencia independientes.
- 4 F.A. Redundantes (2 + 2) para alimentación de un chasis completamente cargado.
- Cableado necesario para la interconexión de todos los componentes.
- Sistema de alimentación ininterrumpida

d) SAN

- Cabina de almacenamiento con 2 controladoras activas y redundantes a 4 Gbps (con un mínimo de 1 GB de cache por controlador) y arquitectura conmutada a 4 Gbps hacia los discos. Debe ocupar, como máximo, 3Us y tener capacidad para alojar 12 discos como mínimo, tanto de tecnología SATA como FC dentro del mismo cajón (enclosure). Debe poder crecer, como mínimo, hasta 48 discos mediante el uso de expansiones adicionales.
- Fuentes de alimentación y ventiladores redundantes e intercambiables en caliente.
- Capacidad para replicar sincronamente datos entre diferentes cabinas de la misma familia.
- Capacidad para empezar a trabajar con un mínimo de dos discos en el interior de la cabina.
- Posibilidad de crear RAID-0, 1, 3, 5, 6 y/o 10 con un número de discos seleccionable por el usuario. Capacidad para aumentar un volumen en caliente, incrementar la capacidad de un RAID en caliente, cambiar el nivel de RAID en caliente (de RAID 1 a RAID 5, p.e) o cambiar el tamaño del segmento en caliente.
- Incluir el software y las licencias necesarias para la gestión de la cabina, la habilitación del multi-path y la conexión de sistemas operativos basados en Windows AIX, i5/OS
- 12 discos 300GB 4Gbps 15K FC E-DDM HDD
- 12 discos 1000 GB SATA E-DDM HDD
- Cableado necesario para la interconexión tren la LAN y la SAN
- Soporte mínimo de 3 años en modalidad 24x7x4.

e) Backup

- Librería de cintas
- Formato de cinta Linear tape-open (LTO) Ultrium 4 y LTO Ultrium 3
- Conectividad a Switch SAN mediante interface FC a 4 Gbps.
- Instalable en bastidor estandar de 19 pulgadas
- Administración remota mediante interface Web
- Software compatible con Servidores x86 y POWER ofertados

Elementos comunes

Las ofertas indicarán expresamente los requerimientos de infraestructuras (alimentación, climatización, servicios de alimentación ininterrumpida, etc..) y espacios requeridos para la correcta instalación de la plataforma.

Todo los dispositivos se ofertarán de tipo bastidor, indicando en las ofertas los armarios necesarios para el alojamiento de los mismos así como las unidades de corriente redundadas para la alimentación centralizada de todo el bastidor.

Al mismo tiempo se valorará la introducción de un sistema de ventilación interior forzada en el rack.

Los monitores destinados a la consola de gestión serán planos de tipo TFT e integrables en el propio bastidor mediante bandeja extraíble. Se incluirán el teclado y el ratón.

Conmutadores monitor/teclado/ratón.

Cableado de conexionado CPU a consola.

Todo tipo de elementos adicionales para el correcto conexionado del sistema.

Los ofertantes detallarán las características técnicas, unidades de ocupación en el bastidor, requerimientos de conexionado, necesidades de alimentación, consumos, etc.. para todo el hardware ofertado.

Mantenimiento y soporte

El mantenimiento incluirá todos los productos hardware y software incluidos en la oferta, además de los elementos , componentes y dispositivo integrados en los mismos, para un periodo mínimo de 3 años a contar desde la recepción oficial y definitiva.

Las condiciones mínimas requeridas para el servicio de mantenimiento de los productos hardware serán:

- Soporte 24x7. (24 horas al día , todos lo días de la semana, incluido los fines de semana y festivos).
- Atención on-line inferior a 2 horas.
- Tiempo de respuesta de 6 horas.
- Atención on-site en menos de 24 horas en en el siguiente día laboral.
- Sustitución del hardware defectuoso.
- Soporte de averías por actualización de firmware o microcódigo.
- Envía y recogida de materiales a cargo de la empresa adjudicataria.
- La dietas, desplazamientos y gastos derivados del servicio deberán estar incluidos dentro del precio de los servicios ofertados.

Las condiciones mínimas requeridas para el servicio de mantenimiento de los productos software serán:

- Derechos a nuevos parches, actualizaciones y versiones.
- Acceso web a los mismos. Siempre que exista la posibilidad.
- Envío en soporte digital de los mismos. Siempre que exista la posibilidad.
- Acceso a la información sobre resolución de errores y parches.

TERCERO.- PRESTACIONES A REALIZAR. Los ofertantes deberán incluir los servicios necesarios para la realización, como mínimo, las siguientes tareas.

Suministro, instalación, configuración y migración.

- Instalación física de todos los componentes a suministrar, los armarios y resto de dispositivos en su ubicación final.
- Conexión físico de todo el equipamiento a suministrar configuración.
- Configuración de todos los sistemas y dispositivos a suministrar.
- Actualización del firmware de todos los equipos a suministrar que así lo necesiten.
- Instalación y configuración de los conmutadores Fibre Channel que se proporcionen.
- Etiquetado e identificación de todos y cada uno de los cables utilizados, independientemente de su finalidad.
- Realización de todos y cada uno de los trámites necesarios para el alta de los equipos que se instalen en los sistemas de soporte y garantía de los respectivos fabricantes.
- El adjudicatario entregará a la finalización de las tareas anteriores, un informe detallado en formato electrónico de todas y cada una de las tareas realizadas, esquemas de conexión de todos los componentes y toda la información y documentación que se solicite.
- Además deberá prestar todo el soporte que le sea requerido, a nivel de los propios sistemas, más las tareas de migración necesarias para el correcto funcionamiento del sistema final.
- Junto con todos los puntos anteriores se incluirá la migración de los aplicativos corporativos requeridos por el personal técnico del ayuntamiento a la nueva plataforma, de forma totalmente transparente al usuario, sin afectar al trabajo diario de los mismos, y sin interrupción de los servicios del ayuntamiento. Por lo tanto, la solución ofertada será una solución del tipo llave en mano.

CUARTO.- LUGAR REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Todos los trabajos se llevarán a cabo en las nuevas dependencias del ayuntamiento.

QUINTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN. Los ofertantes deberán garantizar la finalización de todos los trabajos de instalación, configuración de toda la plataforma, así como el proceso de migración, en un plazo máximo de 90 días naturales desde la formalización del contrato.

SEXTO.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN. Los ofertantes incluirán en su propuesta una relación con la descripción detallada de los componentes que formen parte de cada uno de los servidores, incluyendo la referencia que el fabricante asocia a cada uno de ellos, así como el precio de los mismos, teniendo en cuenta el precio máximo de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las dietas, desplazamientos y demás gastos de envío deberán estar incluidos dentro del precio total ofertado. No se podrán facturar aparte, debiéndose presupuestar con un precio cerrado.

SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto a lo que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Así mismo, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en todo lo que sea de aplicación a este proyecto, conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación.

- Ley orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 994/1999, del 11 de Junio, por lo que se aprueba el reglamento de las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

OCTAVO.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a los técnicos del departamento de informática, la información y documentación que estos soliciten para disponer de pleno conocimiento del

desarrollo de los trabajos, así como de los problemas eventuales que puedan darse como consecuencia de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

NOVENO.- OTRAS CONSIDERACIONES. Todo el material deberá cumplir con la normativa aplicable en todo el territorio y de los países miembros de la unión europea, y con los criterios, prácticas y normas relativas al diseño ergonómico y medio ambiental referidos a: diseño, ergonómico, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, directiva de baja tensión, marcado CE y materia medio ambiental.

Todo el material contratado deberá ajustarse a la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, constituida por la ley de dicho nombre, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales, o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas, en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

DECIMO.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (sobre un total de 100 puntos):

Nº	Concepto	Puntuación Máxima
1	Oferta económica: Hasta un máximo de 20puntos. Las ofertas se valorarán con un máximo de 20 puntos, con puntuación inversa al importe de la oferta, otorgando la máxima puntuación a la menor oferta y puntuación proporcionalmente inversa al resto de ofertas, de acuerdo con la fórmula siguiente: Por mejor oferta económica según fórmula $Puntuación = (20 * IM) / I$ I: Importe de la oferta puntuada IM: Importe mínimo	20
2	Mayor número de jornadas a emplear en la ejecución de contrabajo, de trabajadores procedentes del desempleo. Se otorgara la puntuación máxima en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas de trabajo realizadas por trabajadores procedentes del desempleo, valorándose el resto según la siguiente formula: $puntuación\ oferta\ x = [(número\ de\ jornadas\ a\ emplear\ procedentes\ del\ desempleo\ oferta\ x * 5 / número\ máximo\ de\ personas\ empleadas\ ofertado)]$	5
3	Mayor número de jornadas totales a emplear en la ejecución del contrato incluidas las de trabajadores procedentes del desempleo Se otorgara la puntuación máxima en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas totales, incluido las procedentes de trabajadores desempleados, valorándose el resto según la siguiente formula: $puntuación\ oferta\ x = [(número\ de\ jornadas\ totales\ a\ emplear\ oferta\ x * 30 / mayor\ número\ ofertado\ de\ jornadas\ totales)]$	30
4	Número de jornadas de formación a razón de 0,10 por hora hasta un máximo de 2 puntos	2
5	Plazo de garantía adicional a los 2 años, a 0,50 por año hasta un máximo de:	10

6	Se valorará cualquier mejora propuesta por los licitadores distinta de las anteriores, hasta un máximo de:	33
	TOTAL PUNTUACIÓN	100

En Águilas (Murcia), a 8 de febrero de 2010.
El Director Técnico.
Responsable de los Servicios Informáticos Municipales.
Fdo.: Antonio Soto Robles.
[firma en documento original; formato papel]